

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

- 23668** *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife relativa a la ampliación del plazo de licencia de la que es titular la entidad Terminal de Carga Rodada Canarias, S.A. para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 24 de abril de 2019, acordó autorizar la ampliación del plazo de la licencia de la que es titular la entidad TERMINAL DE CARGA RODADA CANARIAS, S.A. para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, con sujeción a las mismas condiciones y al Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques, de fecha 31 de marzo de 1988, en todo lo que no contravenga lo dispuesto sobre la materia en el TRLPEMM, en el Pliego de Condiciones Generales del Servicio y demás normativa de aplicación, hasta que se otorgue licencia de conformidad con las prescripciones particulares previstas en el artículo 113 del TRLPEMM y, en todo caso, si estas no se aprobaran con anterioridad, por un plazo máximo de DOS (2) AÑOS; todo ello sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor.

El plazo máximo de dos (2) años se computará a partir del 9 de mayo de 2019.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de mayo de 2019.- El Presidente, Pedro Suárez López de Vergara.

ID: A190030678-1